



ADDENDUM AL CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/03/0014/2021

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR PABLO MORENO CALVA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE I.H.E., Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALVAREZ YAÑEZ REYNALDO, A QUIEN SE LE DENOMIRARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

UNICO.- QUE CON FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FOLIO CITADO AL PROEMIO EN LO SUCESIVO "CONTRATO PRINCIPAL" EL CUAL PREVÉ UNA VIGENCIA DEL CUATRO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEITIUNO.

D E C L A R A C I O N E S

UNICA.- "LAS PARTES" RECONOCEN Y REFRENDAN TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES DESCRITAS EN LOS APARTADOS I Y II DEL CONTRATO PRINCIPAL, MISMAS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN GENERAL REFERENTE A SU PERSONALIDAD JURÍDICA, ORIGEN, CONSTITUCIÓN, CAPACIDAD ECONÓMICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y MATERIA JURIDICA BASE DEL CONTRATO PRINCIPAL, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

UNICA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA CANTIDAD A LIQUIDAR A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y A CARGO DE "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" SE MODIFICA A TRAVES DE ESTE INSTRUMENTO POR LA CANTIDAD MENSUAL DE \$12,538.67 (DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N) PAGADEROS MEDIANTE MINISTRACIONES QUINCENALES QUE INCLUYEN LA TOTALIDAD DE GASTOS, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS CONCEPTOS ECONÓMICOS, QUE SE ORIGINEN POR EFECTOS DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO SE RESERVA ACCION LEGAL DE NATURALEZA ALGUNA PARA EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES A QUÉ SE OBLIGA A DESARROLLAR EXPRESANDO SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL INSTITUTO" PRACTIQUE, CUANDO PROCEDA, LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LOS HONORARIOS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO.

PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" ADEMÁS DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS, ADICIONALMENTE SUSCRIBEN LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- EXPRESAN SU VOLUNTAD EN QUE EL PRESENTE ADDENDUM NO INVALIDA TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTENIDO Y EFICACIA DEL CONTRATO PRINCIPAL, EL CUAL PREVALECE,



ENTENDIENDOSE EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO MODIFICATORIO Y NO COMO SUPLETORIO DE AQUÉL.

SEGUNDO.- LA RESOLUCIÓN, DUDA, TERMINACIÓN ANTICIPADA, RESCISIÓN, RENUNCIA, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ PARA SU ARREGLO LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL.

LEIDO QUE FUE EL ADDENDUM Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AL NO EXISTIR DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO, PUNTOS DE ACUERDO Y/O CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS DIAS 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


PABLO MORENO CALVA

SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

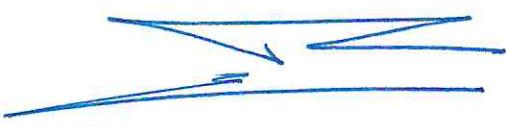

C. ALVAREZ YÁÑEZ REYNALDO

(PERSONA FÍSICA)

T E S T I G O S


MARIANO HERNANDEZ CRUZ

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL I.H.E.


LEOPOLDO RODRIGUEZ VALDEZ

DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
DEL IHE.